

LAS NUEVAS TARIFAS DE RESIDUOS SON TOTALMENTE INJUSTAS, FOMENTAN LA DESIGUALDAD ENTRE MUNICIPIOS Y DESLEGITIMIZAN EL SISTEMA ‘PORTA A PORTA’

El pasado 4 de noviembre el Consejo Comarcal del Matarraña aprobó, en sesión extraordinaria la ‘Modificación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y tratamiento de materia orgánica’.

‘Massalió Viu’ consideramos que **las nuevas tasas desarrolladas por la entidad comarcal**, que pretenden armonizar la tarifa del servicio en todo el territorio y adaptarse a los gastos de desarrollar esta actividad (que van creciendo año tras año) reemplazando las ordenanzas locales que regían esta prestación en cada uno de las localidades; **son totalmente injustas y aumentan la desigualdad entre los vecinos y vecinas de diferentes municipios, sectores económicos y entre ciudadanos y empresas.**

En primer lugar, la subida del coste para los habitantes del territorio, que a partir de ahora pagaran un total de **165 euros anuales por vivienda nos parece desorbitado**. Si comparamos el importe que vamos a pagar los vecinos y vecinas del Matarraña con el de otros territorios, municipios o ciudades, vemos que es muy superior. Como ejemplo, en Alcañiz una vivienda está sufragando 85 euros anuales (según datos del año pasado), esto son 80 euros menos de lo que pagaremos en nuestros pueblos (similar resultado daría si hiciésemos la comparativa con otras ciudades como Zaragoza y Huesca). De hecho, **en Mazaleón** el incremento concreto con la nueva normativa será de **40 euros anuales** puesto que se pasará de pagar 123,30 euros anuales (tarifa aprobada en 2024 y que ya tenía tenido en cuenta los costes del servicio) a 165 euros anuales por vivienda.

Además de cuestionar la cuantía del aumento no entendemos como no se ha detallado la normativa para incluir ciertas bonificaciones con el objetivo de minimizar el impacto para los y las pensionistas que viven solos y que son las personas más vulnerables de nuestra sociedad rural. Creemos que **es de sentido común que una persona sola o una pareja de pensionistas no paguen lo mismo (165 euros anuales)** puesto que, por un lado, su producción de residuos es mucho más limitada que la de una familia; y, por otro lado, este impuesto supone un agravamiento de su situación económica ya de por si ajustada (sobre todo con las pensiones agrícolas que hay en la zona).

En segundo lugar, más allá del citado incremento tampoco entendemos que esta ordenanza **no refleje de algún modo que hay municipios, y por tanto personas, que se han integrado en el sistema ‘Porta a porta’ consiguiendo aumentar significativamente los porcentajes de residuos reciclados tanto frente a los municipios que no reciclan la materia orgánica como frente a los que han implantado el quinto contenedor** (sistema que si se analizan los datos se observa que sus porcentajes quedan claramente alejados de los obtenidos por el ‘Porta a porta’). Dicho de otro modo, cómo puede ser que los vecinos y vecinas, las entidades y las empresas que se esfuerzan día a día por reciclar todos sus desechos a través de la separación en sus propias casas, locales o empresas tengan que pagar lo mismo que aquellos que no lo hacen. En nuestro caso concreto; **como se justifica que un habitante de Mazaleón que separa la basura en casa, que saca los residuos clasificados según el calendario de la Comarca y que incluso en fiestas, festivales y otros eventos clasifica los residuos, pague lo mismo que un**

vecino o vecino de Cretas, Beceite, La Fresneda, Calaceite o Valderrobres que o bien no lo hace, o bien simplemente está inscrito en el quinto contenedor.

Entonces, si el coste de gestionar los residuos se incrementa exponencialmente según la cantidad de la fracción resto que se genera y si los datos de reciclaje que señalan claramente como los municipios integrados en el ‘Porta a porta’ muestran unas tasas de reciclaje extremadamente más altas que los pueblos que no están integrados (aun cuando tengan el quinto contenedor) **¿no estamos, los que reciclamos más, pagando los residuos de aquellos que generan unas mayores cantidades de resto?**

Curiosamente, la división entre los municipios que están integrados en el ‘Porta a porta’ y los que no, coincide con los pueblos de menor población y los más poblados del territorio. ¿No supone esto una despiadada inversión del principio de solidaridad territorial en la que los pequeños acaban pagando a los grandes? ¿No es habitual que la solidaridad y la vertebración territorial funcionen justamente al contrario? ¿Tenemos que pagar los municipios con menos recursos la basura de aquellos pueblos con mayor población y mucha mayor potencia económica?

Dicho esto, nos surge la duda de sobre cuáles serán las razones que, más allá de las morales y éticas que cada persona puede tener respecto a su compromiso medioambiental, podrá ofrecer el consejo comarcal para que los municipios sigan integrados en este sistema. **¿Qué motivos tenemos los vecinos y vecinas de Mazaleón (al igual que los de otras localidades integradas en el ‘Porta a porta’) para seguir reciclando correctamente?** De este modo, creemos que esta ordenanza deslegitima el propio discurso que se realiza desde la administración comarcal para fomentar la gestión sostenible de los residuos.

Y, en tercer lugar, una vez más, como ya nos estamos acostumbrados en este territorio, esta nueva ordenanza también **privilegia las actividades vinculadas al sector turístico al no reflejar en las tasas la gran diferencia de generación de residuos de unas actividades a otras.** A nuestro parecer no existe ningún tipo de correlación lógica entre las tarifas impuestas a las viviendas (familias) y las que corresponden a establecimientos turísticos. Pongamos un ejemplo concreto; con la nueva norma en el Matarraña un alojamiento de más de más de 50 plazas pagará un importe de 630 euros anuales, esto es 3,8 veces lo que una vivienda. **¿Alguien puede sostener que un establecimiento, por ejemplo un camping, de más 50 plazas únicamente genera sólo 3,8 veces más residuos que una vivienda de una familia?**

Así pues, en este punto se vuelven a repetir los mismos interrogantes que en el apartado anterior. A saber, **¿no estamos pagando los ciudadanos de a pie y los empresarios de otros sectores los residuos que genera el sector turístico?** Es más, como casi en su totalidad los municipios más turísticos coinciden con aquellos que no están integrados en el ‘Porta a porta’, esta nueva discriminación se une a la citada anteriormente y puede dar la sensación que al final son las localidades menos turísticas las que pagan la fiesta de los municipios más turísticos del territorio.

En resumen, tenemos claro que en esta modificación de la ordenanza **no se ha tenido en cuenta la generación del volumen de residuos de cada uno de los diferentes tipos de impositores** (particulares, tiendas, bares...); sino que sencillamente se ha realizado un sumatorio de los costes totales del servicio, y se han repartido sin ningún criterio definido y claro, totalmente aleatorio. Si a esto le sumamos todo lo especificado anteriormente, desde 'Massalió Viu' creemos que **esta modificación es totalmente injusta, fomenta la desigualdad entre los vecinos y vecinas de los diferentes municipios del territorio, rompe la solidaridad territorial, no fomenta la vertebración del territorio, desincentiva el reciclaje, deslegitimiza el sistema 'Porta a porta' y sigue profundizando en la idea de una comarca dividida entre privilegiados y perjudicados.**

De este modo, y por los motivos aquí expuestos, vamos a solicitar la retirada inmediata de la mencionada modificación de la ordenanza fiscal por parte de la Comarca del Matarraña. En caso de que no se produzca la misma, propondremos al pleno del Ayuntamiento de Mazaleón la retirada de la adhesión del mismo a la Ordenanza Fiscal Comarcal.

Más información y declaraciones

CARLOS CELMA, portavoz de 'Massalió Viu' (675 62 39 60)

Tabla de tarifas aprobadas en la modificación de la ordenanza

1. Viviendas	165,00 €
2. Establecimientos de restauración	
Bares, cafeterías y similares	330,00 €
Restaurantes 0-99 plazas	430,00 €
Restaurantes 100-199 plazas	480,00 €
Restaurantes >200 plazas	630,00 €
3. Alojamientos sin Restaurantes	
Alojamientos turísticos y pensiones 2-4 plazas	230,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones 5-10 plazas	280,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones 11-20 plazas	330,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones >20 plazas	380,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings < 25 plazas	430,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings 25-50 plazas	480,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings >50 plazas	630,00 €
4. Alojamientos con Restaurantes	
Alojamientos turísticos y pensiones 2-4 plazas	430,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones 5-10 plazas	480,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones 11-20 plazas	530,00 €
Alojamientos turísticos y pensiones >20 plazas	630,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings < 25 plazas	580,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings 25-50 plazas	630,00 €
Hoteles/Fondas/Hostales/Albergues/Campings >50 plazas	730,00 €
5. Establecimientos comerciales	
Tiendas, pescaderías, carnicerías y otro comercio	200,00 €
Supermercados (menos de 250 m ²)	200,00 €
Supermercados (más de 250 m ²)	380,00 €
6. Oficinas y despachos	180,00 €
7. Industria	
Talleres mecánicos, gremios y pequeña industria	200,00 €
Gran industria	630,00 €
Almacenes de construcción y/o suministros industriales	380,00 €
8. Otros locales mercantiles	200,00 €
9. Residencias	
Residencias < 50 plazas	630,00 €
Residencias > 50 plazas	730,00 €
10. Administraciones Públicas	
Centro salud	170,00 €
Instituto	430,00 €
Ayuntamiento	430,00 €

Imágenes del sistema porta a porta en Mazaleón.

